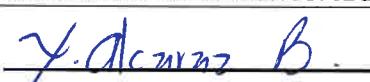


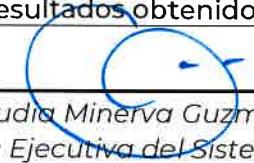
ANEXO A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS	
NOMBRE DE LA EVALUACIÓN Y DE LA SECRETARÍA, DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL Pp:	Informe Estatal de Evaluación 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal (FASP) Ejercicio Fiscal 2024 Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Colima.
FUNDAMENTO:	El presente documento se fundamenta en el Capítulo III, Artículos 11 y 12 de los <i>“Lineamientos para el Seguimiento y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las Evaluaciones realizadas a Políticas Públicas, Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos, de la Administración Pública Estatal”</i> , Emitido por la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima; en atención de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, el Informe Estatal de Evaluación del ejercicio de los recursos FASP 2024, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los que hace alusión el artículo 40 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, fue desarrollada en apego a las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores estratégicos y de gestión consignados en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2024; a efecto de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación suscritos en el referido ejercicio fiscal.
COMENTARIOS GENERALES:	El Informe Estatal de Evaluación (La evaluación integral), se llevó a cabo mediante el análisis documental y de gabinete, de la información correspondiente a cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, como parte de un proceso evaluativo exhaustivo, formal, riguroso y sistemático, lo que permitió el cumplimiento de los objetivos y metodología de evaluación planteados en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2024 emitidos por el SESNSP, establecidos para obtener la información relevante asociada a los mismos, a través de la aplicación y destino de los recursos concertados; la comparación de los resultados obtenidos con los

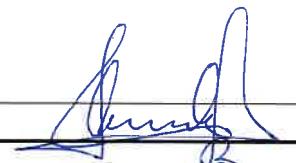

 Lic. Cesar Emmanuel Liñán Molina
 Jefe del Departamento de Gestión y
 Planeación Institucional
ELABORÓ

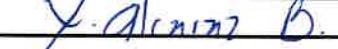

 Licda. Xochitl Alexandra Alcaraz Batista
 Jefa del Departamento de Seguimiento de
 Fondos y Subsidios
REVISÓ

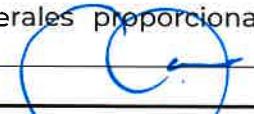

 Licda. Claudia Minerva Guzmán Cuevas
 Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal
 de Seguridad Pública
AUTORIZÓ



	<p>esperados; la valoración de la pertinencia de las acciones definidas; la consecución de los objetivos planteados; la valoración de los resultados e impactos obtenidos y su asociación con el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados. Este proceso de investigación documental permitió elaborar un análisis del grado de cumplimiento de las metas convenidas para cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, identificando las variaciones o desviaciones generadas y las causas que las motivaron; el grado de cumplimiento de objetivos y metas; los resultados de la aplicación de los recursos; la identificación de los logros obtenidos en materia de seguridad pública y la estimación del impacto generado con los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los programas financiados con recursos del fondo conjunto. Con los cuales se generaron los juicios de valor que permitieron al evaluador externo, obtener una serie de conjeturas que sirvieron de base – junto con los demás elementos técnicos- del material para determinar los hallazgos, las conclusiones del estudio, las recomendaciones y las áreas de oportunidad.</p>
COMENTARIOS ESPECÍFICOS:	<p>En este sentido, una vez valoradas las 13 recomendaciones que, sobre los resultados obtenidos en los hallazgos, las conclusiones y en el análisis FODA, emite el evaluador en el Informe Estatal de Evaluación (La evaluación integral) del ejercicio fiscal 2024, manifestamos la aceptación de 7 de las 13 recomendaciones debido a que solo siete de ellas cumplen con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad. Por lo que serán atendidas en el plan de acción que al efecto se ha desarrollado, en 4 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM's).</p> <p>Para lo cual se precisan las siguientes acotaciones referente a las recomendaciones rechazada:</p> <ul style="list-style-type: none">RECOMENDACIÓN 08: "Evitar la contratación de personal por honorarios en actividades sustantivas para la seguridad pública y la procuración de justicia ya que se tiene el riesgo de perder experiencia, conocimientos y vulnerar información sensible." <p>Actualmente en la entidad, no se contrata personal por honorarios en ninguna de las actividades sustantivas de las instituciones de seguridad pública. Todo el personal operativo y esencial para las instituciones en actividades policiales, operativas y de investigación, son personal de planta.</p> <ul style="list-style-type: none">RECOMENDACIÓN 09: "Es deseable proponer la reconsideración de las fuentes de financiamiento a nivel nacional para las acciones encaminadas a la prevención de las violencias, con el propósito de que cuenten con asignaciones presupuestales federales proporcionales a las circunstancias que se viven en las entidades y localidades en el país."


Lic. Cesar Emmanuel Liñán Molina
Jefe del Departamento de Gestión y
Planeación Institucional
ELABORÓ


Licda. Xóchitl Alexandra Alcaraz Batista
Jefa del Departamento de Seguimiento de
Fondos y Subsidios
REVISÓ


Licda. Claudia Minerva Guzmán Cuevas
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal
de Seguridad Pública
AUTORIZÓ



El establecimiento de criterios, lineamientos y acciones administrativas para la ejecución de los fondos federales como el FASP, son competencia del Consejo Nacional de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En este sentido no compete a las entidades de manera individual solicitar o establecer criterios o lineamientos al respecto.

• RECOMENDACIÓN 10: "Solicitar al SESNSP una redefinición de los Programas Prioridad Nacional y Subprogramas con la finalidad de evitar su multiplicidad y atomización de los recursos que genera bajos o nulos resultados en el cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron creados."

Los programas con prioridad nacional, son establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y solo es competencia de este órgano su definición, lo cual se realiza a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en concordancia con lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. No es competencia de los estados, de manera individual definir o establecer estructuras de los programas nacionales, solo armonizar los locales a la misma estrategia.

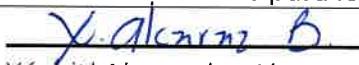
• RECOMENDACIÓN 11 : "Solicitar al SESNSP el impulso de criterios, lineamientos y acciones administrativas que simplifiquen los procesos de aprobación, revisión, validación u opiniones, tanto en las unidades administrativas internas como de las instancias federales competentes, con la finalidad del Estado pueda llevar a cabo las acciones para ejercer de manera óptima los recursos federales."

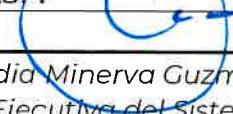
El establecimiento de criterios, lineamientos y acciones administrativas para la ejecución de los fondos federales como el FASP, son competencia del Consejo Nacional de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En este sentido no compete a las entidades de manera individual solicitar o establecer criterios o lineamientos al respecto.

• RECOMENDACIÓN 12: "Que las metas nacionales definidas por el SESNSP para los Programas de Prioridad Nacional y subprogramas, sean congruentes con las acciones de apoyo y recursos que coordina, con la finalidad de que exista corresponsabilidad, reciprocidad y compromiso para el logro de las mismas."

El establecimiento de las metas nacionales de los programas con prioridad nacional, son competencia del Ejecutivo Federal y del Consejo Nacional de Seguridad Pública, las entidades, de manera individual, no pueden definir o establecer metas para los programas derivados del FASP.


Lic. Cesar Emmanuel Híñan Molina
Jefe del Departamento de Gestión y
Planeación Institucional
ELABORÓ


Licda. Xóchitl Alexandra Alcaraz Batista
Jefa del Departamento de Seguimiento de
Fondos y Subsidios
REVISÓ


Licda. Claudia Minerva Guzmán Cuevas
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal
de Seguridad Pública
AUTORIZÓ



	<p>• RECOMENDACIÓN 13: "Asociado con la recomendación anterior, es importante solicitar a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos replantear los criterios y porcentajes actuales para reformular el salario digno de los elementos de seguridad pública en el territorio nacional y en particular en el Estado de Colima, con la finalidad de continuar con la política de dignificación salarial."</p> <p>El planteamiento de los criterios y porcentajes salariales de los cuerpos policiales, sobrepasa la competencia de las instituciones de seguridad pública estatales. Por lo que, en este sentido, no se considera viable, ni alcanzable alguna acción referente a lo planteado por esta recomendación.</p>
FUENTES DE INFORMACIÓN:	Informe Estatal de Evaluación (Evaluación Integral) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2024; Centro de Profesionalización de Servicio Público y Privado A.C.
REFERENCIA A LAS UNIDADES Y RESPONSABLES	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Lic. Cesar Emmanuel Diñán Molina
Jefe del Departamento de Gestión y
Planeación Institucional
ELABORÓ

Licda. Xóchitl Alexandra Alcaraz Batista
Jefa del Departamento de Seguimiento de
Fondos y Subsidios
REVISÓ

Licda. Claudia Minerva Guzmán Cuevas
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal
de Seguridad Pública
AUTORIZÓ